

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RC No RC.287.2024 - 14-11-2024

Socorro,

Que el señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander, propietario del predio rural denominado El Varillal, de la vereda La Colorada, del municipio de Chima, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- Concesión De Aguas de la fuente hídrica Aljibe El Banyal, que discurre por la vereda La Colorada, municipio de Chima, Santander. El agua será utilizada para uso doméstico de cuatro (04) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, y riego de una (1) hectárea de cultivo de café, en beneficio del predio rural denominado El Varillal, ubicado en la vereda La Colorada del municipio de Chima.

El peticionario presento junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Julio Cesar Cadena Nieves propietario del predio rural denominado El Varillal.
- Certificado de Libertad y Tradición No. 321-13926 del predio rural El Varillal.
- Copia de consignación Banco Agrario de Colombia, de tarifas por evaluación ambiental por valor de \$136,250,00 No. 539893789 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente No. 210.20.00289.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante Memorando RCA No. 280.2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, se hace entrega del expediente número 210.20.00289.2024 a la Ingeniera Ambiental Contratista Laura Katherin Henao Archila, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo Nº 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 ପ୍ରାଲିକ୍ସ-ଫ୍ରାର୍ସର ଥିବିଥି । de ଥିବିଥି ପ୍ରାୟ ଅନ୍ତର୍ଥ - contactenos@cas.gov.co

CALGOY.CO











amral 2 N° 9 — 06 Banio La Playa el: + 57 60(7) 7249729 ar: +57 (311) 2035075

Calk 16 lt 12 - 36

Tek +57 60(7) 7247729 Ert. 2601-2502

Celulari +57 010/6507255

8,VELEZ Carrera 6 k* 9 - 14 Barrio Aquileo Pa Est: +57 60(7) 77245723 Est. 3001 Celular: +57 (31(8) 157697

er: +57 (310)&157695

Calle 48 con Cua 25 esquina Barrio Palmina Tel: +57 60 (7) 7249729 Ed. 5001-5002 O Celelar: +57 (310)8157696

@ MÅLAGA Careta 9 # 11 - 41 Barrio Centro 12 Tel: +57 60 (7) 77 497 29 Est. 600 [] Celvitur: +57 (310) 27 12 600

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas del señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander propietario del predio rural denominado El Varillal, de la vereda La Colorada, del municipio de Chima, reporto un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) M/CTE), valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1º de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS. INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)					
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023				
menores a 25 SMMV	\$136.250				
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906				
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958				
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360				
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463				
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473				
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483				
Igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493				
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503				
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522				
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4 922 542				

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), correspondiente al año 2023.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.



S GUANENTINA - SAN GIL Caresa (2 N° 9 - 06 Banin La Ray: 12th + 57 60(7) 72497.99

| Caladar: +57 (311) 2039075
| matartems@cat.gov.co

RC.287.2024 - 14-11-2024

8 SOCORRO (July 16 10 12 - 34 (July 16 10 17 17 17 17 17 18 12 2001 - 200 Celulari + 57 13 10 (640) 72 5 (2) securing-con april 10 8 VÉLEZ

(anexa 6 let 9 - 14 Barto Aquileo Parra

14: +57 6071) 72e9729 Ert. 1001-3002

(Celular: +57 13 10 18157697

(Selected as gent co

igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV

igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV

BUCARAMANGA

9. (alix 36 N° 26 - 48 felikulo Sara

0.06cma 303 let 110

110 th +37 60(7) 7789729 Ext. 4001–4002

Celular: +57 (3109157995

BARRÁNCABERMEJA
Cafe 45 ún (in 24 espaina Barrio Palmia
10 Tel: +51 80 (1) 7249729 (at. 5001–5002
Celelar: +57 (310)8157596
SI stransiços, genza

\$8.204.602

\$11.568.713

8 MÅLAGA
Carress 9 IP 11 - 41 Barrio Centra.
15 Tet: +57 60 (7) 77 97 79 Est. 6001-6002
Calular: +57 (3 10)27 (2600
Si malaga@cs. 400 .60















2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

10 pay 0280	S IND BOAR		A ÚNICA IOS Y VIÁ		но	La terpe	III Contra	e r	T-674
(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)	(g) VIÁTICOS TOTALES (b°c*f)	(1) VIÁTICOS DIARIOS	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(b) VISITAS A LA ZONA	(a) HONORARIOS	mod sulting	CATEGORÍA DE PROFESIONALES
\$1.009.228	\$379.828	\$ 379.828	3	2	1	1	209.800	\$	8
\$209.800	\$0	\$0	1	1	0	0	209.800	s	8
\$1.219.028	(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)						Kind on		
\$14.000	(B) gastos de viaje								
\$0	O costo análisis de laboratorio y otros estudios								
\$1.233.028	costo total (A+B+C)								
\$308.257	Costo de Administración (25%)								
\$1.541.285	VALOR TABLA ÚNICA								

De la liquidación anterior se concluye que el señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado El Varillal , ubicado en la vereda La Colorada, del municipio de Chima, departamento Santander, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), correspondiente al año 2023, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

En vista de que el señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander, aportó consignación de Banco Agrario de Colombia por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250, oo), una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado para

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

£ + 57 60(7) 7249729

Carrera 6 hr 9 - 14 Butrio Aquileo Parra

Tel: +57 607 1 7249721 Ert. 3001–3002

Celular: +57 G1038157697

Union 303 Int. 130

16h +57 60(7) 7249729 Est. 4001-4002

Calaber: +57 (310)#157495

Calabercara mango €casagor.co

Carrea 9 IP 11 - 41 Barrio (a E Teb +57 60 (7) 72-67729 Est. Calubra: +57 (3 10) 2742 600



DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander; tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Aljibe El Banyal, que discurre por la vereda La Colorada, del municipio de Chima.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Aljibe El Banyal para beneficio del predio rural denominado El Varillal , ubicado en la vereda La Colorada, del municipio de

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica Aljibe El Banyal, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental Contratista Laura Katherin Henao Archila, el día 2 de diciembre de 2024, vereda La Colorada, del municipio de Chima.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3006414084 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de Chima, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por Concepto de viáticos a la contratista comisionada Laura Katherin Henao Archila, por un valor total de Ciento Veintidós Mil seiscientos Veinticinco Pesos M/CTE (\$122.625,00) los cuáles serán descontados de la consignación No. 539893789 del Banco Agrario de Colombia, realizada el 14 de noviembre de 2023, por un valor de ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/CTE (\$136.250, oo).

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifiquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor Julio Cesar Cadena Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.000 expedida en Socorro, Santander, quien se puede ubicar en el predio rural denominado El Varillal , ubicado en la vereda La Colorada, del municipio de Chima, o comunicarse al teléfono 3208144499 a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

ages 12 HT 9 - 06 Barris La Plays

& VELEZ

Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio 12 Tel: +57 60(7) 7749729 Est. 4001-4002 m+57 (310)8157+

latie 48 con Cro 24 esquina Barrio Palmira Iel: +57 80 (7) 7749729 Est. 5001-5007 Celefar: +57 (310).8157696

Jamesa 9 HP 11 – 41 Berrio Centro, Feb. +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 nr. + 57 (3 10)27 (2600



















SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00296.2024 - Concesión De Aguas					
	Finha				
PROYECTÓ	Ing. Laura Katherin Henao Archila	AL S			
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	ضو			

RC.287.2024 - 14-11-2024











Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANACA

2 (alie 36 N° 36 -45 Edikio Sara

3 (fotou 303 let 110

2 Teb +57 60(7) 77 49729 Eut. 4001-4002

Celular: +57 (3)10)6157495

E3 casbucara mange \$401.4900.00

8 BARRANCABERMEJA
(alle 48 cm Ga 24 exquina 8 arrio Pale
16 lel: +57 80 (7) 7 24 77 29 Let. 5001-5
Celular: +57 (310/8157696

© MALAGA

© Carray 3 Pt 11 - 41 Burio Centra.

Tat + 91 60 (7) 77 49 75 (st 6001 - 6002)

Carlo lar: 457 (1) 10 127 (2) 600

El malog at Casa. em. --